

MENDOZA, **30 de junio de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 12065/23 caratulado: "*S/Asignación de un Suplemento por mayor responsabilidad correspondiente al cargo cat. 3 del Agrupamiento Administrativo al agente Tomás Guido SCOSERIA*".

CONSIDERANDO:

Que desde el Área de Coordinación Económico-Financiero se solicita la asignación del *Suplemento por mayor responsabilidad* correspondiente a un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, a cargo de la Jefatura del Departamento de Tesorería, Registros Contables y Auditoría Económica al Cont. Tomás Guido SCOSERIA, teniendo en cuenta que dicho cargo ha permanecido vacante desde la jubilación del Sr. Evaristo DÍAZ, quien desempeñaba esas funciones.

Que, por tratarse de un cargo del nivel superior corresponde otorgar la *asignación de funciones en dicho cargo*.

Que la Dirección de Personal informa que el Cont. SCOSERIA revista en un cargo **Categoría 7**, efectivo, del Agrupamiento Administrativo con funciones en la Dirección Económico-Financiera de esta Facultad, según Resol. n° 371/19-C.S.; y además percibe un **Adicional por Carácter Crítico de la función**, para cumplir funciones en la misma Área, según Resol. n° 699/22-FAD, desde el 01/01/23 hasta 30/06/23, razón por la cual no es necesaria la baja del mismo, teniendo en cuenta que la presente asignación es a partir del 1 de julio de 2023.

Que dicho pedido encuadra en el **Art. 72 del Dcto. 366/06** (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) que expresa: "*Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad...*"


Que por otra parte, en concordancia con lo dispuesto por **Art. 17** del citado Decreto, prevé que el mencionado suplemento se abonará por el lapso en que se desempeñe tal función y si el plazo de permanencia en la nueva función excediera el año y el cargo estuviese vacante, deberán ponerse en marcha los mecanismos previstos en el capítulo de concursos.

Que la Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la vacante presupuestaria para atender lo peticionado.

Por ello y atento a las consideraciones debatidas por la Comisión de Asuntos No Docentes y lo resuelto por unanimidad a lo solicitado; acordado en Sesión Plenaria del día 27 de junio de 2023,

Resol. N° 93


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar transitoriamente el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** al Cont. Tomás Guido SCOSERIA (Legajo N° 34.405 - CUIL n° 20-34479916-5) correspondiente a la diferencia de un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo en el que revista y un cargo Categoría 3 del mismo Agrupamiento, con el que estará a cargo de la **Jefatura del Departamento de Tesorería, Registros Contables y Auditoría Económica** dependiente de la Dirección Económico-Financiera de esta Facultad, desde el UNO (1) de julio, intertanto se tramita la cobertura del cargo mediante concurso y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Las funciones que deberá desempeñar el Cont. Tomás Guido SCOSERIA, quien estará a cargo de la **Jefatura del Departamento de Tesorería, Registros Contables y Auditoría Económica**, serán las siguientes:

- *Verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes y de las disposiciones y pautas dispuestas por la Universidad en materia financiera.*
- *Efectuar las registraciones de los movimientos de cuentas bancarias y sus conciliaciones.*
- *Gestionar con la Universidad los ingresos provenientes de recursos propios y el control de los mismos.*
- *Programar y disponer pagos de acuerdo a la disponibilidad de fondos.*
- *Elaboración de informes de auditoría competente en materia económica - financiera.*
- *Controlar y/o efectuar la registración contable de las operaciones que realiza la Facultad, controlando que las mismas estén respaldadas por los respectivos comprobantes.*
- *Efectuar la recepción, registración y custodia de los fondos que ingresen a la Facultad.*
- *Procesar las tareas de pagos y registraciones de movimientos financieros.*
- *Realizar la imputación y registración contable del presupuesto.*
- *Realizar las rendiciones de cuentas a la Universidad.*
- *Proponer mejoras en los procedimientos.*
- *Elaborar los informes requeridos por la Secretaría Administrativa Financiera vinculados con el accionar del Departamento.*

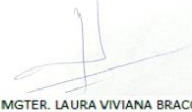
ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 93


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO